RESOLUCIÓN No. GE-1000-8-145
Marzo 05 de 2026
"Por medio del cual se adjudica la Selección Abreviada de menor cuantía JU-1200-9-2-001 DE 2026"

Objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES, CALZADO Y VESTIDO DE LABOR COMO DOTACIÓN DE LEY PARA LOS COLABORADORES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A."

El Gerente de la Terminal de Transportes de Manizales, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que La Terminal de Transportes de Manizales S.A. publicó el día 11 de febrero de 2025 en el SECOPII, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices, (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación y (vi) CDP, dentro del proceso de Selección abreviada menor cuantía No. JU-1200-9-2-001 DE 2026.

Que La Terminal de Transportes de Manizales S.A. expidió la Resolución No. GE-1000-8-161 del 27 de marzo de 2025 que ordenó la apertura del proceso de Selección abreviada menor cuantía No. JU-1200-9-2-001 DE 2026.

Que hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2026 a través de la plataforma SECOP II se recibieron las siguientes Ofertas:

Nro.	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	GARANTÍA DE SERIEDAD	VALOR DE LA PROPUESTA
1	**CALDAS MEDICAS S.A.S**	FEDERICO VALENCIA TORO	CUMPLE	$137.609.815

2	**MARIA SORELY GRISALES GARCIA**	MARIA SORELY GRISALES GARCIA	CUMPLE	$116.914.000

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos y pidió las subsanaciones correspondientes, emitiendo un primer informe de evaluación el día veintiséis (26) de abril de 2026.

Que cumplido el termino de traslado del informe se recibieron las subsanaciones por parte de los oferentes.

Que después de revisada la documentación por parte de la entidad se procedió a publicar el día tres (03) de marzo de 2026 el informe de evaluación definitivo en el cual, el comité evaluador rechazó la propuesta de **MARÍA SORELY GRISALES GARCÍA** ya que, el oferente no subsano en debida forma.

Después de analizado todo lo descrito anteriormente la ponderación de las ofertas se establece de la siguiente manera:

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE	CALDAS MEDICAS S.A.S
1	**PRECIO DE LA OFERTA**	**59,5**	53,64
2	**PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA**	**30**	30
3	**NO SANCIONES**	**10**	10
5	**PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES**	**0,25**	0,25
6	**Mipymes**	**0,25**	0,25
TOTAL		**100**	94,14

POSICIÓN	OFERENTE	PUNTAJE
1	CALDAS MEDICAS S.A.	94,14

Que en virtud de lo anterior es menester mencionar que, CALDAS MEDICAS S.A. cumplió y acreditó todos los requisitos habilitantes exigidos en el proceso.

Que el comité evaluador recomendó *"adjudicar el el contrato a* **CALDAS MEDICAS S.A.S.** identificada con NIT 890.806.147-3 representada legalmente por **FEDERICO VALENCIA TORO,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.053.862.343**,** por valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($137.609.815) IVA INCLUIDO.**

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, La Terminal de Transportes de Manizales procede a la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **JU-1200-9-2-001 DE 2026** y por ende

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **JU-1200-9-2-001 DE 2026** cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES, CALZADO Y VESTIDO DE LABOR COMO DOTACIÓN DE LEY PARA LOS COLABORADORES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A." al proponente CALDAS MEDICAS S.A.S. identificada con NIT 890.806.147-3 representada legalmente por FEDERICO VALENCIA TORO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.053.862.343**,** por valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($137.609.815) IVA INCLUIDO.** Quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivos.

ARTICULO SEGUNDO: Hace parte integral de la presente Resolución el Informe de selección de fecha del tres (03) de marzo de 2026.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente decisión en el SECOP II, a través del Portal Único de Contratación estatal www.contratos.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, el cinco (05) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS
Gerente
Terminal de Transportes de Manizales S.A

Proyectó: Yuliana Patiño Marin/Abogada Contratista
Revisó: Daniel Ricardo Gaviria / Jefe Oficina jurídica